Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y DOS.

Dixeron que por quanto los padrones
y repartimientos del puente de Sogobia
y de la sisa del tercio de marco para
do deste año no se les a dado cobro
ni nombrado perso nasalla aora
para que por su quenta lo hagan
y porque es necesario cumplir con esta
obligacion y que se consiga las dichas
cobranças de una conformidad sus
mercedes abiendo visto los dichos
partimientos los aprobaron quanto
a lugar de derecho y para el cobro
del dicho puente nombraron a Alonso
Marin de Sancho para que lo re
caude y de quenta del cada que se le
pida y para recaudador de el dicho
repartimiento de sisas del tercio de
marco de una conformidad nom
braron a Ginés Perez Gonçalez vezinos
dados a los quales se les notifique
lo hacen en pena de apremio y se les
entregue un tanto a cada uno para
la cobranca y asimismo sus mercedes
de una conformidad aprobaron el re
partimiento de alcaualas deste presente
año y no nombraron persona para su cobro
porque lo dexan a mayor abundamiento
y por aber dichos repartimientos quedar cobro a ellos

el puente de
Sogobia